



# Resolución Directoral

Lima, 15 de Julio... de 2024

## VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 19679 y 20331-2024, mediante los cuales se conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para el periodo 2024-2026; y la Resolución Directoral N° 146-2024/D/HNDM, de fecha 10 de julio del 2024;

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos 29° y 34° de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad en el Trabajo, disponen que: "Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador. Las empresas con veinte o más trabajadores elaboran su reglamento interno de seguridad y salud, de conformidad con las disposiciones que establezca el reglamento";

Que, los artículos 48° y 49°, del Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2021-TR, en adelante, "el Reglamento", disponen que: "El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza y los/las trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo(...)"

Que, con Resolución Directoral N° 137-2024/D/HNDM, de fecha 27 de junio del 2024, el titular de la entidad designó a los representantes de la parte empleadora y reconoció a los representantes de los trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo", ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para el periodo 2024-2026;

Que, con Resolución Directoral N° 146-2024/D/HNDM, de fecha 10 de julio del 2024, el Director General aceptó la renuncia del Abg. Juan Fernando PACHECO DURAND como encargado de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, y designó al Ing. Adm. Eduardo Luis CERRO OLIVARES en el cargo de la mencionada Dirección en su reemplazo;

Que, debido a que el Abg. Juan Fernando PACHECO DURAND fue designado miembro Titular, representante de la parte empleadora; se ha visto por conveniente incorporar al Ing. Adm. Eduardo Luis CERRO OLIVARES, Jefe de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, en su reemplazo, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo" para el periodo 2024-2026;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe (t) de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo; y, la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de septiembre de 2023, que designa temporalmente en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo;

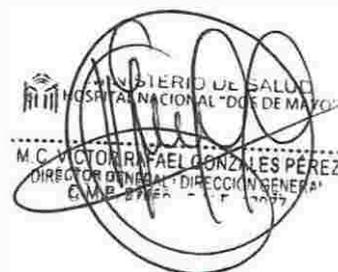
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- INCORPORAR** como Integrante Titular de la parte empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo" para el periodo 2024-2026, al Ing. Adm. Eduardo Luis CERRO OLIVARES, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, en reemplazo del Abg. Juan Fernando PACHECO DURAND.

**Artículo 2°.-** Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 137-2024/D/HNDM, de fecha 27 de junio de 2024, que conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo" para el periodo 2024-2026; y la Resolución Directoral N° 144-2024/D/HNDM, de fecha 03 de julio del 2024, que rectificó de oficio errores materiales referentes a nombres, apellidos y cargos de los Integrantes.

**Artículo 3°.-** Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



VRGP/JEVT/raic

C.c.:

- Dirección General
- Órgano de Control Institucional
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Estadística e Informática
- Oficina de Personal
- Interesados
- Archivo